



DECRETO N° 3204 / 25

San Martín de los Andes, 09 DIC 2025

VISTO:

Los Decretos N° 3365/22, 3366/22, 3367/22 y 3368/22 de fecha 28 de diciembre del 2022, y el Decreto N° 405/23 de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3365/22 se aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Santiago Mora**, abogado con Matricula Profesional N° 317 del Colegio de Abogados y Procuradores, IV Circunscripción Judicial, designándolo como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que mediante Decreto N° 3366/22 se aprueba el contrato suscripto con la **Dra. Yanina Casullo**, abogada con Matricula Profesional N° 261 del Colegio de Abogados y Procuradores, IV Circunscripción Judicial, designándola como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que mediante Decreto N° 3367/22 se aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Manuel Augusto Las Heras**, abogado con Matricula Profesional N° 317 del Colegio de Abogados y Procuradores, IV Circunscripción Judicial, designándolo como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que mediante Decreto N° 3368/22 se aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Lautaro Varea**, abogado con Matricula Profesional N° 327 del Colegio de Abogados y Procuradores, IV Circunscripción Judicial, designándolo como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que mediante Decreto N° 405/23 se les otorga a los profesionales mencionados en los considerandos anteriores, el **PODER GENERAL JUDICIAL** amplio que contenga todas las facultades de estilo para representar a la Municipalidad de San Martín de los Andes en todo juicio en que resulte actora, demandada, tercera citada, o por cualquier otro motivo deba participar en algún proceso judicial.

Que en marco de la Gestión de Gobierno, el Secretario de Gobierno solicita llevar adelante las actuaciones administrativas correspondientes para disponer, a partir del 31 de enero de 2026, la baja de las designaciones de los profesionales mencionados en los considerandos anteriores.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 72º, inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo tales bajas de designación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJENSE SIN EFECTO el Decreto N° 3365/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Santiago Mora**, abogado con Matricula Profesional N° 317, como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes **a partir del 31 de enero de 2026**, de acuerdo al visto y considerandos del presente.



ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3366/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual aprueba el contrato suscripto con la **Dra. Yanina Casullo**, abogada con Matricula Profesional N° 261, como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes **a partir del 31 de enero de 2026**, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 3º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3367/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Manuel Augusto Las Heras**, abogado con Matricula Profesional N° 317, como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes **a partir del 31 de enero de 2026**, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 4º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3368/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual aprueba el contrato suscripto con el **Dr. Lautaro Varea**, abogado con Matricula Profesional N° 327, como profesional que se ocupe de las ejecuciones fiscales de la Municipalidad de San Martín de los Andes **a partir del 31 de enero de 2026**, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 5º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° **Decreto N° 405/23** de fecha 02 de febrero de 2023, el cual les otorgaba a los profesionales mencionados el **PODER GENERAL JUDICIAL** para actuar en nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en representación y defensa en los juicios iniciados y para el cobro de sus acreencias, **Andes a partir del 31 de enero de 2026**, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 6º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SLT

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes